

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Annunciada la subasta de las obras de desviación de la travesía de Chiclana, carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, para el día 28 del actual, según anuncio publicado en la GACETA del día 29 de Marzo último.

Habiéndose recibido telegramas de todas las provincias de España diciendo no haberse presentado proposición alguna, excepto de Cádiz, que dice se ha presentado una, y otra proposición en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Habiendo el Registro General del Ministerio remitido al Negociado un sobre sellado que dice: «Sobre que contiene una proposición para optar á la subasta que se ha de celebrar el 28 del corriente», y que involuntariamente se ha abierto en ese Registro el sobre que lo contenía.

Se acompañan los recortes de dichos sobres.

Dicho pliego procede de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Hoy 24 de Abril de 1913.—El Oficial, José Gayo.

Considerando que esta forma de remitir el sobre constituye una informalidad que puede dar lugar á reclamaciones y anular la subasta anunciada,

Esta Dirección General ha resuelto suspender la subasta anunciada, que se devuelva al Registro General el sobre remitido para que lo remita á su vez á su procedencia, que se devuelva al intere-

sado el que entregó al Negociado y que se anuncie en seguida nueva subasta de esta obra para el día 19 de Mayo próximo con las mismas condiciones, y se admitirán pliegos hasta el 13 del citado mes de Mayo, como para las subastas anunciadas para el mismo día.

Lo que se publica á los efectos oportunos.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Suspendida la subasta de las obras de desviación de la travesía de Chiclana, carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, anunciada en la GACETA de 29 de Marzo último para el 28 del actual, se anuncia nuevamente con sujeción al anuncio publicado para el día 19 de Mayo próximo, admitiéndose proposiciones hasta el 13 del mismo mes de Mayo, á las trece, en donde dice el citado anuncio de 29 de Marzo.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 21 del corriente, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de

22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a Á toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique esta anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábi-

CAMINOS

RELACIÓN DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Castellón	Estación de Begis Torás á las Ventas de Begis por Torás	27.234,20	3.000,00	30.234,20	1	>	>	>
Coruña	Sorriza á Arteljo	13.439,98	30.081,53	43.520,91	1	>	>	>
Jaén	Sansisteban del Puente á la carretera de Arquillos á Villacarrillo	89.660,73	14.575,94	54.136,07	1	>	>	>
León	Carrocera á la carretera de la Magdalena á la de Palencia á Tinamayor	5.022,46	>	5.022,46	1	>	>	>
Palencia	San Pedro de Moharbes á la carretera de Prádanos á Cervera	21.938,83	1.398,46	23.337,29	1	>	>	>
Toledo	Guadamur á la carretera de Toledo á Navalpino	11.491,52	>	11.491,52	1	>	>	>

Madrid, 21 de Abril de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

las de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 28 de Mayo en la Jefatura de Obras públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar el resultado adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 22 de Abril de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Roldués.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1913, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alealdia Constitucional de Irún.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, con aprobación de la Junta municipal, ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un puente metálico para carretera sobre el río Bidassoa, que ha de enlazar la denominada Avenida de Francia con la villa francesa de Hendaya.

La expresada subasta se verificará en la Casa Consistorial de la villa de Irún, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien legalmente le sustituya, asistido

del Notario que autorice el acto y del Concejal que designe el Excmo. Ayuntamiento, con sujeción al proyecto aprobado, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio, bajo el presupuesto de doscientas noventa y nueve mil setecientas sesenta pesetas con diecinueve céntimos (299.740 pesetas 19 céntimos) y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que aparecen insertadas en el número 59 de la GACETA DE MADRID de fecha 28 de Febrero último y en el número 24 del *Boletín Oficial* de Guipúzcoa, de fecha 24 del propio mes, que pueden ser examinadas por quienes se propongan tomar parte en la subasta.

Esta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, de los que se darán los oportunos recibos, y en los que los proponentes se ajustarán exactamente al modelo de proposición que se estampa al pie de este anuncio, cuyos pliegos se admitirán en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento hasta las quince horas del día 31 de Mayo próximo, en que se verificará dicha subasta.

A las proposiciones acompañarán los interesados sus correspondientes cédulas personales.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de ochocientos mil novecientas ochenta y siete pesetas con un céntimo (14.987 pesetas con 01 céntimo), cuyo depósito se hará en la Tesorería del Ayuntamiento ó en la Caja General de Depósitos, acompañándose en pliego separado el resguardo que acredite la constitución de dicho depósito.

Quedarán rechazadas las proposiciones que excedan del tipo presuptado que antes se indica.

La subasta se adjudicará al autor que houthique ó rebaje más el tipo presuptado, y si resultasen dos ó más iguales el tipo de las más bajas, celebrará entre los mismos, previa invitación, un

VINCINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA	FECHA	FECHA	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	en que se celebrará la subasta.	en que empieza la admisión de pliegos.	EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
27.284,20	3.000,00	30.284,20	>	>	>	28 Mayo.....	28 Abril.....	23 Mayo.....	27 Mayo.
13.489,38	30.081,53	43.570,91	>	>	>				
39.680,79	14.575,94	54.256,73	>	>	>				
5.022,46	>	5.022,46	>	>	>				
21.938,83	1.898,46	23.837,29	>	>	>				
11.491,52	>	11.491,52	>	>	>				

nueva subasta el día 7 de Junio próximo, á las quince horas, bajo igual sistema de pliegos cerrados.

El contrato de adjudicación de la obra se otorgará por escritura pública, con estricta sujeción á las disposiciones que con respecto á la contratación de servicios provinciales y municipales contiene la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 y demás aplicables en la materia, debiendo consignar previamente el contratista, en un plazo que no excederá de diez días, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, en la Tesorería del Ayuntamiento ó en la sucursal de la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado la subasta.

Esta fianza le será devuelta al contratista cuando se verifique la recepción definitiva de las obras, y si éstas no hubieran realizado conforme al contrato, cuyo hecho se justificará por certificado del Ingeniero Director de las mismas.

La falta de presentación de dicha fianza dará lugar, sin otros trámites, á que se declare sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido por el licitador adjudicatario al tomar parte en la subasta.

El remanente quedará sometido á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer de las cuestiones que pudieran suscitarse sobre cumplimiento ó inteligencia del contrato.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato.

La Corporación municipal designa como Letrado bastanteador de poderes, en caso necesario, á D. Eduardo Vega de Seoane.

Irún á 19 de Abril de 1913.—El Alcalde, León Iruretagoyena.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de la villa de Irún con fecha 19 de Abril de 1913, para la ejecución de las obras de construcción de un puente metálico para carretera sobre el río Bidasoa, que ha de enlazar la denominada Avenida de Francia con la de la villa francesa de Hendaya, aceptando sus condiciones, que aparecen publicadas en los números 58 y 24 de la GACETA DE MADRID y del *Boletín Oficial* de Guipúzcoa de 23 y 24 de Febrero último, respectivamente, se comprometo á ejecutar dichas obras en la suma de... (aquí la cantidad, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—126

Delegación de Hacienda de Las Palmas (Canarias).

ANUNCIO DE CONCURSO PARA ARRIENDO DE LOCAL

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 24 de Enero último, y de lo ordenado por la Superioridad, por el presente anuncio se hace público que da abierto el concurso para admitir en arriendo, local ó locales contiguos para instalar convenientemente las diferentes oficinas de esta Delegación, cuyas proposiciones se han de presentar en esta Secretaría en pliegos cerrados, y en las horas y días reglamentarios de oficina, antes del día 15 de Mayo próximo, formalizadas y ateniéndose en un todo los

concurrentes á las bases y condiciones siguientes:

1.º Que el edificio ó edificios que ofrezcan tengan capacidad y luz bastante para instalar las diversas dependencias con despacho para los Jefes respectivos, y son: Delegación, Secretaría, Inspección de Hacienda, Intervención, Administración de Contribuciones, Administración de Propiedades ó Impuestos, Abogacía del Estado y Oficina Liquidadora de Derechos reales, Tesorería, Depositaria Pagaduría, con las seguridades oportunas, para la custodia de valores y locales para Archivo.

2.º Los concursantes formularán sus proposiciones en papel del sello undécimo, expresando con toda claridad el precio del alquiler y tiempo por que ofrecen el inmueble consignado, se comprometen á aceptar sin reserva alguna todas las estipulaciones que se expresan en este anuncio, y acompañarán en el mismo plano del edificio objeto del arriendo, autorizado por perito competente y con explicaciones bastantes para deducir sus condiciones de capacidad, luz, seguridad y demás circunstancias necesarias para su destino y certificación también pericial de su valor en venta y en renta.

3.º El plazo máximo del arriendo será el de seis años, prorrogables de año en año por la tácita, con la obligación de avisar con seis meses de anticipación por cualquiera de las partes que quiera dar por terminado el contrato.

4.º El abono de alquiler se hará por trimestres vencidos y con los descuentos establecidos ó que se establezcan para los pagos del Estado y con cargo al crédito correspondiente de los Presupuestos generales.

5.º La conservación del edificio, igual que entregado en condiciones para el objeto á que va á ser destinado, será de cuenta del arrendador, así como los gastos de escritura, en primera copia y anuncio de concurso.

6.º El contrato de arriendo empezará á regir el día en que, elevado á escritura pública, se haya hecho cargo del edificio la Delegación de Hacienda, y no podrá obligarse á ésta á desalojar el local hasta tanto no tenga otro á qué trasladar sus oficinas, ni aun en el caso de transmisión de dominio de la finca, quedando obligado el adquirente á respetar el arriendo en la forma estipulada.

7.º El contrato tendrá el carácter de administrativo para un servicio público y sus legales efectos.

8.º La apertura de los pliegos de las proposiciones que se presentan se verificará el referido día 15 de Mayo, en esta Delegación y ante la Junta de Jefes, la que propondrá á la Superioridad la resolución que estime más procedente respecto de las proposiciones presentadas, quedando facultada dicha Superioridad para admitir la que juzgue más conveniente ó rechazar todas.

Las Palmas, 7 de Abril de 1913.—Ramón Martínez.

S—309

Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

COMISARÍA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el número 109 de la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 85, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, número 93, de 19; 17 y 19 del mes actual, respectivamente, para contratar el suministro de carne de vaca á este Hospital hasta fin del año 1914, se

celebrará á las once, del día 20 de Mayo próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena, 23 de Abril de 1913.—El Secretario de la Junta de subastas, Alfonso Siles.

S—132

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Fiscalía especial.

D. Alfonso María Sánchez-Vega y Malo de Molina, Fiscal especial nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para la instrucción del expediente en juicio contradictorio, para depurar el acto heroico realizado por el zapador de primera de la Brigada de Salvamento de la Cruz Roja Española, Venancio Pérez Chacón, efectuando, con riesgo de su vida, el salvamento de Antonio Pingarrón, su familia y enseres de varios vecinos, en el incendio ocurrido en la noche del día 25 de Julio de 1912, en la casa número 9, del Paseo Imperial, de esta Corte, se publica el presente edicto para que llegue á conocimiento de todas aquellas personas que tengan que declarar en favor ó en contra de los referidos actos, para que en el plazo de quince días, á contar de la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan hacerlo en las Oficinas de esta Fiscalía, calle de la Encarnación, 18 segundo, todos los días de ocho á diez de la noche.

Madrid, 17 de Abril de 1913.—El Fiscal, Alfonso María Sánchez Vega.

P—1642

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Constantino Palacios Zarazaga, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1909, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A D. Pedro Jimeno Barranco, una tierra con dos nogales, sita en la partida de Hoya Sorda, de este término, de cabida de cuatro hanegas ocho almudes, que linda: por Norte, con Angel Cubero; por Sur, con Tomasa Val; por Este, con María Jimeno, y por Oeste, con Patricio Jimeno.

A D. Antonio Lorente de Juan, una tierra sita en la partida de la Cerqueta, de este término, de cabida de 18 hanegas ocho almudes, que linda: por Norte, con Hipólito Gil; por Sur, el mismo; por Este, el mismo, y por Oeste, el mismo.

A D.ª Concepción y José María Vallejo, un olivar, sito en la partida de la Hillera, de este término, de cabida de cuatro hanegas cuatro almudes, que linda: por Norte, con Concepción; por Sur, con Miguel del Val; por Este, con Antonio Gascón, y por Oeste, con Valentín Jimeno.

A D. Juan Jimeno Barranco, una dehesa, sita en la partida de la Herilla, de este término, de cabida de 62 hectáreas, que linda: por Norte, con Mariano Bueno; por Sur, con Pedro Barranco; por Este, con Modesto Tejero, y por Oeste, con Valdivia.

A D. Angeles Gil y Gil, una viña, sita en la partida de Lasfanto, de este término, de cabida de una hectárea, que equivale a siete áreas 25 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Jerónimo Jiménez; por Este, con Vicente Torres, y por Oeste, con Valdios.

A D. Francisco Collados Colmenares, una viña, sita en la partida de Villaseca, de este término, de cabida de 10 hanegas, que linda: por Norte, con Francisco Palacios; por Sur, con Francisco Meléndez; por Este, con María Blas, y por Oeste, con Manuel Pérez.

A D. Joaquín Collados Colmenares, una tierra con 13 olivos, sita en la partida de las Porcelones, de este término, de cabida de ocho hanegas cuatro almudes, que linda: por Norte, con Domingo Manera; por Sur, con Manuela Torres; por Este, con camino, y por Oeste, con María Gil.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Alpartir, 11 de Abril de 1913.—El Recaudador, Constantino Palacios.
P—1579

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bargas.

Contribución rústica. — Años varios.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Petra Pérez Pantoja, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Petra Pérez Pantoja, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedáse inmediatamente a la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo a la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:
1.ª Una tierra en el término de Bargas, al pago llamado Valdehiguera, de caber una hectárea 13 áreas 48 centiáreas; linda: al Norte, con Ventura Pérez; Levante, con D. Enrique Fernández; Sur, con Teodoro Pérez, y Poniente, con camino de Valdehiguera.

2.ª Otra tierra en dicho término, al pago Camino de Toledo, de caber 28 áreas 86 centiáreas; linda: al Norte, con Manuel Redondo; Levante, con Juan Pé-

rez Alonso; Sur, Enrique Fernández; Poniente, con Hilaria Pérez.

3.ª Otra tierra en igual término, al pago Rinconada ó Terrín, de caber dos hectáreas 78 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, con Teodoro Pérez y otro; Levante, con Antonio Pérez; Sur, con camino de Mazarabess, y Poniente, con dehesa de Serrano.

En Bargas a 3 de Abril de 1913.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.
P—1515

Recaudación de Contribuciones de Samper de Calanda.

D. Juan Morer Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Samper de Calanda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Vicente Abadía Marco, 22,86 pesetas.
Ramón Abadía Sanz, 19,32.
Joaquín Anadón Ben, 17,49.
Alejandro Anadón Planas, 36,11.
José Aranda Polo, 19,88.
Manuela Alcañiz Bruñ, 11,73.
León Cappa Béjar, 45,26.
Juan Antonio Calvo Andrés, 17,07.
Bernardo Cortés Quiñez, 33,53.
Pedro Davoiss, 21,58.
Castreo Espós Barnad, 33,81.
Miguel Fandos Janod, 33,94.
Filomena Farjas Ballester, 10,44.
Luisa Téllez Tello, 11,09.
Ignacio Gascón Sanz, 46,09.
Antonio Gómez Orosi, 13,20.
Petra Gómez de Sevillano, 33,90.
Francisco Gil Peralta, 13,02.
Mariano Hernández Gil, 22,40.
Juan Miguel Tasa Espés, 73,23.
Carmen Farque Bayod, 11,92.
Miguel Faridón Clavero, 11,50.
Evaristo Labandera B gajo, 13,66.
Manuela Linares Marqués, 24,33.
Clemente Marqués Sanz, 8,33.
María María Janod, 12,83.
Miguela Martín Janod, 23,05.
Luisa Martín Quiñez, 8,20.
Miguela Martín Sanz, 14,08.
Joaquín Marco Sevil, 42,04.

Catalina Montañés Falo, 24,75.
Antonio Muñoz Yebra, 38,18.
Clemente Muñoz Yebra, 36,11.
Silvestre Pasas Alegre, 16,77.
Baltasar París Morono, 8,74.
José Peralta Gracia, 9,80.
Miguel Puigblanque Vives, 40,22.
Andrés Sanz Abadía, 81,10.
Felipe Samper Val, 13,43.
Miguel Sevilla Yebra, 32,89.
Miguel Terrés Fandos, 27,74.
José Fornas Sevil, 43,52.
Ramón Turón Turón, 8,74.
Rudesindo Zorrilla, 55,71.
Francisco Absdía Sanz, 6,88.
Rosa Calvo Sorou, 5,34.
Angel Falo Pascua, 4,25.
Miguela Gil Orosi, 4,49.

En Híjar, a 7 de Abril de 1913.—El Recaudador, Juan Morer.
P—1594

Recaudación de Contribuciones de la zona de Dolores.

D. Manuel Gairán Brazalez, auxiliar del Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona de Dolores.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana contra D. José Hernández Sáez, hoy D.ª Juliana Díaz y González, cuyo domicilio se desconoce, correspondientes a los años 1910 a 1912, ambos inclusive, del pueblo de Almoradí, he dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Instrucción en su artículo 145, apartado letra E, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente D. José Hernández Sáez, hoy D.ª Juliana Díaz y González.

«Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir el principal y costas que se originen, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, cumpliendo lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la mencionada Instrucción, tengo a bien formar el presente edicto por duplicado para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento del contribuyente mencionado ó causahabientes del mismo.

Dado en Almoradí a 5 de Abril de 1913, Manuel Gairán.
P—1549

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro,

Primero al cuarto trimestre de 1912. Contribución rústica.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1912, se encuentra comprendida la con-

tribuyentes que á continuación se relacionan, la cual lo fué embargada su respectiva finca, que también se indica y como se conste tenga en esta localidad persona que le represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente dicto, á fin de que llegue á conocimiento de la misma que con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora contra quien se procede en este expediente y que tuviera fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de dichas bienes, bajo apercibimiento de suplirles á su costa.»

Nombra de la contribuyente.

María Ramos.—Una heredad en Añastro al Mojón, de cinco fanegas, 5 sean 105 áreas; que linda por Norte, otra de Pedro López; Sur, camino, y Este y Oeste, carretera; valorada en 600 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Añastro, 5 de Abril de 1913.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón. P—1511

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.

D. Conrado Bas Corbella, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones de la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución por rústica, correspondientes al tercer trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Octubre último dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquina Brandia, 3 pesetas.
Juan Casadóvall, 1,67.
Silvestra Martínez, 2,42.
Francisca Jofre, 2,46.
Isidro Sabera, 1,68.

Juan Sabera Pujol, 4,14.
Dolores Paralada Casala, 11,18.
Isidro Privat, 1,77.
Silvestra Privat, 2,03.
Mariano Homs, 2,40.
Juan Vila Puig, 15,18.
Francisco Soler Comst, 21,56.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de Cataluña, de Olot.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causa habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bauda á 12 de Marzo de 1913.
El Agente, Conrado Bas. P—1518

D. Conrado Bas Corbella, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución por rústica, correspondientes al año de 1912, se encuentra comprendido D. Isidro Font Vilarresa, por su cuota de dos pesetas 18 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 2 de Octubre último, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en la plaza de Cataluña, de Olot.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Vall de Vià á 11 de Marzo de 1913.—El Agente, Conrado Bas.

P—1540

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacastón.

D. Bonifacio Gozalo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Villacastón.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, del año 1913, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

PUEBLO DE SANGARCIA

Débitos del primer trimestre de 1913.

Albino Andrés Rodríguez, 3,42 pesetas.
Andrés Delgado Sanz, 4,47.
Bonifacio Aparicio, 4,17.
Epifanio Rodríguez Patiño, 9,44.
Eugenio Callejo Hornagómez, 4,84.
Tomás Domingo de Pablos, 2,30.
José Gómez Pérez, 4,32.
Ildefonso González Aparicio, 2,30.
Luisa González García, 2,82.
Pablo Galindo, 3,70.
Lope Martín Gacimartín, 2,40.
Francisco Moreno Martín, 2,40.
Teodora Montalvo Soblechero, 4,21.
Isabel Sánchez de Pablos, 3,46.
Irene Torres Gacimartín, 2,71.
Juan Antonio Maroto, 3,05.

Dado en Sangarcía á 1.º de Abril de 1913.—El Recaudador, Bonifacio Gozalo.

PUEBLO DE MARUGAN

Primer trimestre de 1913.

Débitos por urbana.

Cándido Rodríguez, 3,45 pesetas.
Bárbina Marín, 2,31.

Marugán, 1.º de Abril de 1913.

PUEBLO DE VILLOBLADA

Primer trimestre de 1913.

Romigio San Jerónimo, 3,10 pesetas.

Villoblada, 1.º de Abril de 1913.—El

Recaudador, Bonifacio Gozalo.

P—1504

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zacarías Canudo Arizalota, Recaudador auxiliar de Contribuciones ó impuestos de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo instruido contra D. José Salanxa Bendicho, por débitos de Contribución

de utilidades de los años 1907 á 1912, he dictado, con fecha 22 del corriente mes, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Llanza Bendicho sus descubiertos para con la Hacienda, más los apremios de primero y segundo grado y demás gastos y costas causadas por este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca de su propiedad que se expresa á continuación: Una parcela de terreno, sita en la jurisdicción de esta ciudad, término de Almoraz, partida llamada Solar de Doña Sancha, de cabida 98 áreas 81 centímetros; confronta: por Norte, con propiedad de D. Nicolás Bendicho; por Sur, con finca de D. Mariano Llanza; por Este, con río Ebro, y por Oeste, con otra de D. Nicolás Bendicho; de un capital de 1.740 pesetas.

La referida subasta se verificará, bajo mi presidencia, el día 18 de Abril más próximo, á las once del mismo, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle del Coto, número 27, principal, derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios, y anúnciese la subasta por medio de edictos que serán publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Igualmente hago saber: Que con fecha 24 del mes indicado, y en el expediente al principio mencionado, he dictado la providencia que sigue:

Visto la certificación de cargas expedida en 15 del mes actual por el señor Registrador de la Propiedad del partido, de la que resulta que D. Cayetano Sierra López, vecino de Leocóena, en esta provincia, es acreedor hipotecario sobre la finca que se trata de enajenar y á la vez que á favor de D. Manuel Grijoza Carpio se tomó anotación preventiva de embargo sobre la finca de que se trata, á virtud de mandamiento expedido en 21 de Noviembre de 1911 por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, procédase á la notificación que previene el artículo 98 de la Instrucción de apremios vigente en la forma establecida por el artículo 142 de la misma, para que si los acreedores de referencia lo creen oportuno, puedan hacer uso de los derechos que la Ley concede.

Y para que lo por mí acordado tenga debido cumplimiento, expido el presente por duplicado para que remitiéndolo á la Tesorería de Hacienda de esta provincia pueda ser practicada su notificación por medio del *Boletín Oficial* de la misma y la GACETA DE MADRID á D. Manuel Grijoza Carpio, por desconocerse en absoluto su domicilio.

Zaragoza, 26 de Marzo de 1913.—El Recaudador, Zacarías Osuado. P—1480

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

En el expediente que se sigue por el Negociado de fincas ruinosas á la casa sita en la calle Rutillo, número 3, sobre obtener que se ejecuten las obras de seguridad y ornato que el predio requiere, se cita, llama y emplaza á D.^a Cándida María Antonia y D.^a Matilde García Quintana, D. Domingo Seris Granier y Blanco, D. Juan de Oelada, D.^a María Gonzá-

lez Ruiz, D. Rafael Mudo y Reynaldo, D. José María Cordero, albaceas de don Francisco del Alcebal y Linaño, D. Domingo Robollo, D.^a Rosario Peña y Echovarria, y en su defecto á los herederos y causahabientes, como á todos aquellos que se consideren acreedores, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus títulos y derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá renuncian á sus derechos, procediéndose á la venta de la finca en pública subasta con absoluta liberación de gravámenes y depositándose el precio que se obtenga, con sólo la rebaja de gastos, en la Caja General de Depósitos de esta Plaza, á disposición del señor Juez de primera instancia, para que, procediendo á la formación de las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz, 19 de Abril de 1913.—Ramón Rivas. M—1638

En el expediente que se sigue por el Negociado de fincas ruinosas, á la casa sita en la calle San Dimas, número 3, sobre obtener que se ejecuten las obras de seguridad y ornato que el predio requiere, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Gómez Canal, D.^a Concepción Domínguez y López, D.^a Antonia Gadsyne, don Roque Aguado, D. Domingo Antonio Alvarez, D. Francisco Vázquez y Roja, doña María, D.^a Elisa y D.^a Carolina Pamartín y Carrera y D.^a Pilar Pemartín y Sanjuán, á la representación de la Real Junta de Fortificación de esta Plaza y Convento de Santo Domingo, sito en la misma, y en su defecto, á los herederos y causahabientes como á todos aquellos que se consideren acreedores, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus títulos y derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá renuncian á sus derechos, procediéndose á la venta de la finca en pública subasta, con absoluta liberación de gravámenes, y depositándose el precio que se obtenga, con sólo la rebaja de gastos, en la Caja General de Depósitos de esta Plaza, á disposición del señor Juez de primera instancia de la misma, para que procediendo á la formación de las diligencias que correspondan dé á dicho precio la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz, 18 de Abril de 1913.—Ramón Rivas. M—1637

Alcaldía Constitucional de Fernán Núñez.

D. José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos que al final se relacionan, afiliados en este pueblo para el actual Reemplazo, al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, se ha instruido á los mismos los oportunos expedientes, declarándoles prófugos, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que

comparezcan ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó su presentación ante la referida Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

- Fernando Cañero Rosal, hijo de Tomás y Ana;
- José Unión Mayor, de desconocidos.
- Francisco Antóniz María, de Juan y María;
- Pedro Villegas Gutiérrez, de Juan y Marina;
- Rafael Fernández Aguilar, de Rafael y Concepción;
- Mariano Titel Hidalgo, de José y Catalina;
- Enrique Parodi Lorite, de Enrique y Salu^a;
- Fernán Núñez, 14 de Abril de 1913.— José Fernández. M—1590

Alcaldía Constitucional de Quintana del Sidio.

Habiendo dejado de asistir á la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo del actual Reemplazo de este distrito Emilio Oquilla Sánchez, número 5 del sorteo, por más que ha sido citado en forma por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cuyo individuo es hijo de Francisco y María Trinidad, ni haber cumplido bate los preceptos del artículo 108 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se ha instruido expediente conforme á las disposiciones del artículo 157 de expresada Ley y 50 y siguientes de sus Instrucciones; y por sus resultados, esta Corporación declaró á precitado mozo prófugo, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes, cuyo acuerdo fué confirmado por la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo de esta provincia.

Por tal causa se le cita, llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, al objeto de ser puesto á disposición de la Comisión mixta, y, en caso contrario, será tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las Autoridades dependientes de ésta, Agentes y Guardia Civil, se sirvan hacer la busca y captura y conducción á esta Alcaldía de expresado sujeto ó ponerle á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Quintana del Sidio, 15 de Abril de 1913. El Teniente Alcalde, Miguel Sancha. M—1598

Alcaldía Constitucional de Mahón.

En virtud de haber sido significado por la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles, ha sido nombrado por esta Corporación municipal Ordenanza de Secretaría el licenciado del Ejército Antonio Velasco Arcas.

Lo que se anuncia á los efectos de la Real orden de 2 de Noviembre de 1891. Mahón, 12 de Abril de 1913.—El Alcalde, Francisco Bals. M—1597

ANUNCIOS OFICIALES

La Electro Industrial de Río Piedra.

Balances verificado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en depósitos.....	12.000,00	
Instalaciones varias.....	244.198,56	
Existencia de maderas.....	81.981,71	
Almacén de material.....	9.166,60	
Muebles y enseres.....	3.456,10	
Vías y mueble.....	6.293,16	
Combustibles.....	740,00	
Efectos a cobrar.....	18.190,45	
Maderas compradas en monte		
Cartaya.....	156,00	
Pinar «Los Perallillos».....	27.916,89	
Deudores varios.....	22.227,19	
		421.332,60

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	200.000,00	
Accionistas.....	300,00	
Depositantes.....	12.000,00	
Amortización del material.....	159.233,71	
Aceptaciones.....	33.000,00	
Acreedores varios.....	16.430,42	
Ganancias y Pérdidas.....	368,47	
		421.332,60

Huelva, 29 de Marzo de 1913.—El Director gerente, Pedro Jiménez. X—885

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA del día 24 del actual el X 872, se publica a continuación, debidamente rectificado:

Compañía del Ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox.

Balances al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pesetas.
Concesiones, terrenos y primer establecimiento.....	3.555.591,79	
Inmuebles.....	505.074,15	
Vías.....	2.582.957,28	
Material móvil.....	855.530,49	
Mobiliario y utensilios.....	118.165,04	
Aceptos en almacén.....	116.826,43	
Cajas y banqueros.....	135.308,14	
Cuentas deudoras.....	15.843,69	
Aplicación de la patente a los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 (suma a amortizar en cinco años, de la cual una quinta parte en 1912).....	4.358,56	
Cartera (reemplazo de la reserva), 225 Obligaciones de prioridad, figuradas a la par, como en el pasivo, en donde la prima figura en las amortizaciones....	67.500,00	
Depósitos de garantía.....	Memoria.	
		7.956.955,57

PASIVO

50.000 Acciones ordinarias..	Memoria.
19.870 Obligaciones de prioridad.....	5.961.000,00
Obligaciones 5 por 100 de 500 francos.....	1.623.000,00
Reserva legal.....	43.392,90
Acreedores diversos.....	64.790,95
Cupones de Obligaciones a pagar.....	66.665,35
Agio.....	23.566,39
Amortizaciones.....	25.058,18
Intereses de las Obligaciones de prioridad.....	129.155,00
Depósitos de garantía.....	Memoria.
Saldo.....	336,80
	7.956.955,57

Por unanimidad ha sido reelegido Consejero de la Compañía el señor A. Follet.

Madrid, 28 de Abril de 1913.—Por el Consejo de Administración; El Director de la Explotación, Augusto Monvet. X—872

Unión Carbonera.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las tres y media de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en el domicilio social, calle de la Abada, 2, segundo, al objeto de tratar del establecimiento de la guardia en el almacén, y de la modificación de Estatutos y Reglamento social.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Secretario, Ramón Rebaque. X—886

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Abril de 1913.

Prosigue acercándose a Europa a la altura de las islas británicas la borrasca venida del Atlántico; aunque la depresión barométrica del Mediterráneo se ha alejado de nuestras costas, persisten algunos centros de perturbación atmosférica de pequeña intensidad sobre la península ibérica.

Las lluvias son bastantes generales para España, pero sólo son copiosas las registradas en Galicia; los vientos soplan generalmente de dirección variable, y la

temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 22 grados en Murcia y Málaga y la mínima de hoy ha sido de tres grados en León.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencis, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Misión Católica de Tánger.

Prosigue acercándose a Europa la bo-

rrasca del Atlántico a la altura de las islas británicas.

Hay mar gruesa en las costas gallegas y en el golfo de Génova.

Es probable que continúe el mal tiempo en Cantabria y Galicia.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 25 de Abril de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 6°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Niebla ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
0 ^a	703.80	8.0	87	Calma...	0=Calma....	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 17.1
4	700.00	8.8	89	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la id. 7.5
8	701.06	9.8	86	Idem.....	0=Idem.....	0,2	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.6
12	701.02	14.8	43	NE.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,2
16	699.97	16.2	50	Calma...	0=Calma.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 139
20	700.52	13.4	64	N.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	